



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2045-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1989-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 11.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1412-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1225-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 08.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01094 del 04.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 732-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 04.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Juan Manuel Agurto Meca**, con RUC N° 10034867343, Propietario de la Vidriería "AGURTO", Ubicado Calle Feliz Jaramillo N° 241 AA.HH El Obrero - Sullana, con el Responsable Social Nancy López Jiménez, con DNI N° 03676892, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1412-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01094 del 04.07.2015, con código de Infracción F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**. Equivalente al 30% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado **Sr. Juan Manuel Agurto Meca**, con RUC N° 10034867343, Propietario de la Vidriería "AGURTO", Ubicado Calle Feliz Jaramillo N° 241 AA.HH El Obrero - Sullana, con el Responsable Social Nancy López Jiménez, con DNI N° 03676892, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01094.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**. Equivalente al 30% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 021827 de Fecha 13.07.2015, señalando argumentos, que no le eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado **Sr. Juan Manuel Agurto Meca**, con RUC N° 10034867343, Propietario de la Vidriería "AGURTO", Ubicado Calle Feliz Jaramillo N° 241 AA.HH El Obrero - Sullana, con el Responsable Social Nancy López Jiménez, con DNI N° 03676892, **"POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL"**, con código de infracción F-117, Equivalente al 30% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado Calle Feliz Jaramillo N° 241 AA.HH El Obrero - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE DESASTRES